



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: . Anexos: No.
Radicación #: 2017EE231836 Proc #: 3859218 Fecha: 20-11-2017
Tercero: 70129289 – ORLANDO RENDON VALENCIA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

AUTO N. 04137

“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, el Decreto 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en operativo de control ambiental del día 12 de junio del 2014, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, requirió mediante acta No. 14-1847 al señor **ORLANDO RENDON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.129.289, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **EXTINTORES EXTIN LLAMAS** identificado con matrícula mercantil No. 00472033, ubicado en la Carrera 24 No. 78 - 26, de la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C, para que realizara el registro de la publicidad exterior visual tipo aviso ante esta Secretaría y desmontara los avisos adicionales, ya que se permite un aviso por fachada de establecimiento y los avisos que se encuentran en una condición no permitida, como es: pintados o incorporados en cualquier forma a las ventanas o puertas de la edificación.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su función de control y seguimiento profirió el acta No.15-147 conforme a lo encontrado en la siguiente visita técnica realizada el día 10 de marzo del 2015, al establecimiento de comercio denominado **EXTINTORES EXTIN LLAMAS** de propiedad del señor **ORLANDO RENDON VALENCIA**, ubicado en la Carrera 24 No. 78 - 26, de la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C, encontrando que no realizó la solicitud de registro ante esta autoridad ambiental, como tampoco desmontó los avisos adicionales en la fachada del establecimiento, y los que se encontraban en una condición no permitida, como es: pintados o incorporados en cualquier forma a las ventanas o puertas de la edificación.



CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No 3555 del 14 de agosto del 2017, en el que concluyó lo siguiente:

(...),

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	EXTINTORES EXTIN LLAMAS POR SU SEGURIDAD SERVIMOS CON HONESTIDAD VENTA Y RECARGA TEL: 3104963
c. ÁREA DEL ELEMENTO	NO ESPECIFICA
e. UBICACIÓN	FACHADA
f. DIRECCIÓN ELEMENTO	CARRERA 24 No. 78 - 26
g. LOCALIDAD	BARRIOS UNIDOS
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

a. La Secretaría Distrital de Ambiente realizo visita técnica de requerimiento el día 12 de Junio de 2014 al establecimiento **EXTINTORES EXTIN LLAMAS**, identificado con M.M. 0000472033, ubicado en la carrera 24 No. 78 - 26, encontrando que se infringe la Normatividad Distrital vigente:

- No está permitido colocar avisos pintados o incorporados en las ventanas o puertas de la edificación.

Conforme lo encontrado en la visita se procedió a diligenciar el Acta de Requerimiento N° 14-1847, en la cual se plasmó la infracción descrita anteriormente, se tomó registro fotográfico y se otorgó al propietario del establecimiento **EXTINTORES EXTIN LLAMAS** cinco (5) días calendario contados a partir del recibo del presente documento de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Efectué las adecuaciones y/o ajustes necesarios para el control de publicidad exterior visual proveniente de las actividades relacionadas con su actividad comercial.
- Remitir a la Secretaría de Ambiente el soporte probatorio (fotografía panorámica con los ajustes) como constancia del cumplimiento de este requerimiento.

b. La Secretaría Distrital de Ambiente por medio del grupo de publicidad exterior visual procedió el día 10 de Marzo de 2015 a realizar la visita de seguimiento al establecimiento **EXTINTORES EXTIN LLAMAS**, identificado con M.M. 0000472033, ubicado en la carrera 24 No. 78 - 26, efectuada mediante acta No. 15-147, donde se encontró que el establecimiento continua infringiendo la normativa:



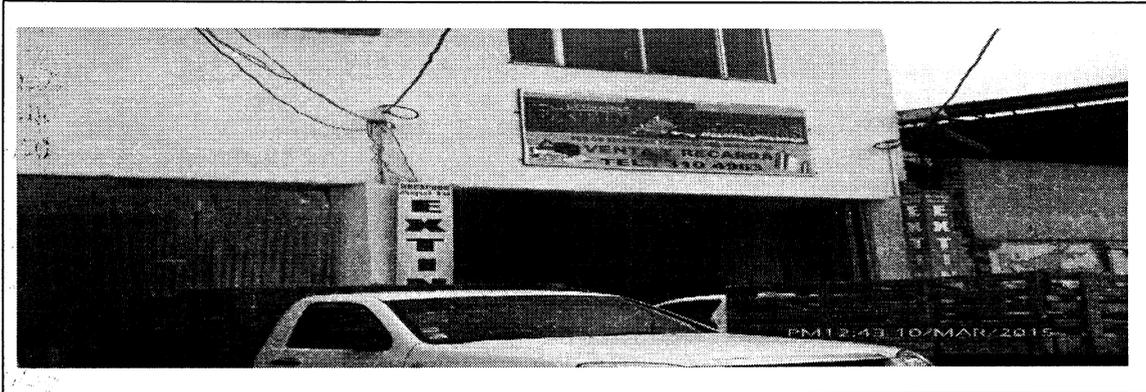
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- El elemento de Publicidad No cuenta con Registro ante La Secretaria Distrital de Ambiente.
- El establecimiento cuenta con más de un aviso por fachada del establecimiento.

Estableciéndose de este modo, que el establecimiento no subsano las inconsistencias descritas dentro del término establecido en esta misma acta de requerimiento, cuya fecha límite era 17/06/2014.

4.1. PRUEBAS REGISTRO FOTOGRAFICO Y ACTAS DE VISITA:

Registro fotográfico, Visita No. 2 efectuada el día 10/03/2015



(...),

5. CONCLUSIONES:

Con base en lo expuesto anteriormente, se concluye:

Desde el punto de vista técnico, se evidenció que el establecimiento **EXTINTORES EXTIN LLAMAS**, cuyo propietario el señor **ORLANDO RENDON VALENCIA**, identificado con **C.C.70.129.289**, infringe la normativa ambiental en materia de publicidad exterior visual, ya que a la fecha de la visita técnica no cuenta con la correspondiente solicitud de registro, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 30 del Decreto 959 de 2000 y cuenta con más de un aviso por fachada del establecimiento.

Igualmente el establecimiento **EXTINTORES EXTIN LLAMAS**, cuyo propietario el señor **ORLANDO RENDON VALENCIA**, identificado con **C.C.70.129.289**, **NO DIO CUMPLIMIENTO**, por lo cual se envía el presente concepto al área jurídica del grupo de publicidad exterior visual para la realización del trámite administrativo y/o jurídico pertinente.

(...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que los artículos 79 y 80 de la misma Carta establecen que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 95 de la misma Carta, establece como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA"*, en el numeral 2 establece: *"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente..."*

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción..."*

Que el artículo 70 ibídem, señala: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo"* (ahora artículo 67 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que mediante la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental en la República de Colombia, se determinó que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y que la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la Armada Nacional, los Departamentos, Municipios y Distritos.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que a su vez, el artículo 5 de la misma ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen hechos y consideraciones técnicas que dan lugar a presumirlo. Así, conforme al Concepto Técnico 3555 del 14 de agosto del 2017, esta Entidad demuestra mérito necesario para iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental, en contra del señor **ORLANDO RENDON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.129.289, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado EXTINTORES EXTIN LLAMAS identificado con matrícula mercantil No. 00472033 y presuntamente propietario de la publicidad exterior visual ubicada en la Carrera 24 No. 78 - 26, de la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según lo establece el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, se debe iniciar procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que el artículo 19 ibídem, indica que en las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo (ahora de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que el artículo 20 ibídem, nos señala: *“Que una vez Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 Y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental...”*

Que la misma ley en su canon 22 dispone. *“La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios...”*

Que en virtud de las anteriores consideraciones, y en aplicación del Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se dispone en este acto administrativo el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental, para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental en contra del señor **ORLANDO RENDON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.129.289, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado EXTINTORES EXTIN LLAMAS identificado con matrícula mercantil No. 00472033 y teniendo en cuenta que el Concepto Técnico 3555 del 14 de agosto del 2017, señaló que la publicidad exterior visual ubicada en la Carrera 24 No. 78 - 26, de la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C, se encontró instalada en el Distrito Capital, sin contar con registro vigente ante la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente, se encontró avisos adicionales en la fachada de establecimiento y se halló bajo una condición no permitida, como es: pintados o incorporados en cualquier forma a las ventanas o puertas de la edificación, vulnerando presuntamente el artículo 5 de la Resolución 931 de 2008, en concordancia con el artículo 30 del Decreto 959 del 2000, el literal a) del artículo 7 y el literal c) del Artículo 8 del Decreto 959 del 2000.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 1037 de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de "Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental, en contra del señor **ORLANDO RENDON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.129.289, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado EXTINTORES EXTIN LLAMAS identificado con matrícula mercantil No. 00472033, por cuanto la publicidad exterior visual ubicada en la Carrera 24 No. 78 - 26, de la localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C, se encontró instalada en el Distrito Capital, sin contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente, se encontró avisos adicionales en la fachada de establecimiento y además la publicidad exterior visual se encontró en una condición no permitida, como es: pintados o incorporados en cualquier forma a las ventanas o puertas de la edificación, vulnerando con estas conductas presuntamente normas de carácter ambiental, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto al señor **ORLANDO RENDON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.129.289, en la Carrera 24 No. 78 – 26 de la ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO: En el momento de la notificación, el apoderado o quien haga sus veces, deberá allegar el documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO: El expediente SDA-08-2017-1025, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría, de conformidad con el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de noviembre del año 2017

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Elaboró:

DIANA PAOLA FLOREZ MORALES	C.C:	1073153756	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170034 DE 2017	FECHA EJECUCION:	26/09/2017
----------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

JENNY ROCIO CASTRO ACEVEDO	C.C:	52021696	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170408 DE 2017	FECHA EJECUCION:	16/11/2017
----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/11/2017
----------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Expediente: SDA-08-2017-1025

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Venturias](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	RENDON VALENCIA ORLANDO
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000472030
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 70129289
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170327
Fecha de Matrícula	19910926
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



[Ver Expediente](#)

Actividades Económicas

- * 4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
- * 4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
- * 3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
- * 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 24 NO. 78 26
Teléfono Comercial	3104963
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 24 NO. 78 26
Teléfono Fiscal	3104963
Correo Electrónico	extintoresextinllamas@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

EXTINTORES EXTIN LLAMAS

BOGOTA

Establecimiento

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión cardona2017](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9984790

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 54 | PESO TOTAL (kg): 11

FECHA PREADMISIÓN: 18/06/2018 17:19:50

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

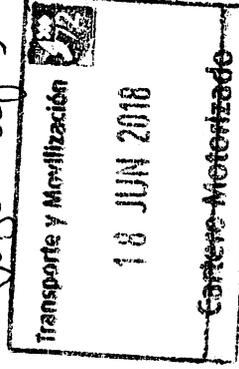
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Bryan R.
[Firma]

Jose Rojas



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$290.300

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$290.300



000000009984790

472

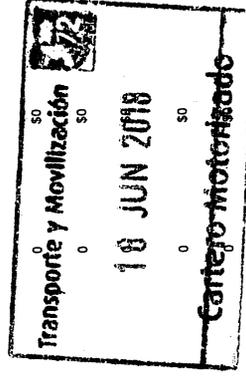
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

9984790

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN967609844CO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	CALLE 72 NO 7 82 PISO 8	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609856CO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	CARRERA 7 A NO 40 62 EDIFICIO EMILIO ARANGO S. J SEXTO PISO	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609861CO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	CALLE 7 NO 7 82 PISO 8	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609875CO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	CALLE 72 NO 7 - 82 PISO 8	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609889CO	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CARRERA 31 D NO 04 -05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609892CO	MARIA RAQUEL ALZATE ORTIZ	CALLE 62 K SUR NO 75 D 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609901CO	ELKIN ALFONSO PLAZA COGOLLO	CARRERA 22 NO 187 93	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609915CO	FUNDACIÓN PEPA CASTRO	Avenida Carrera 72 No. 175 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609929CO	MARIO FIDEL MARMOL ARTEAGA	Carrera 123 No. 131 - 61	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609932CO	LEONILDE FRANCO	Finca Lusitania, Vereda el Guamal	SUBACHOQUE	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN967609946CO	ALEXANDER MORELO RODRIGUEZ	Calle 45 SUR No. 72 M - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609950CO	ORLANDO RENDON VALENCIA	Carrera 24 No. 78 - 26	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609963CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE NEW LIFE INVERSIONES S.A.S	Carrera 113 B No. 83 - 39	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609977CO	YILBERTO HOSTIA OSPINO	Calle 189 No. 9 - 73	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609985CO	ALEXANDER RODRIGUEZ ESPITA	Carrera 68 C No. 79 - 21 Piso 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967609984CO	ALEXANDER RODRIGUEZ ESPITA	Calle 67 B No. 64 - 22	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967610003CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGA. COOTRANSFUSA	Carrera 9 No. 8 - 23 Esquina	FUSAGASUGA	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 REGIONAL	0,00%	\$0	\$6.500
RN967610017CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA	Avenida Calle 170 No. 8 G - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967610025CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE HERMANAS MISIONERAS DE LA CONSOLATA	Carrera 24 No. 1 D - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967610034CO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CARRERA 1 NO.18A-10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967610048CO	CONSTRUCTORA TORRE 73 LTDA	CALLE 94 NO.16-09 OFICINA 303 Y CL 94NO.16 -09 OF 303	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967610051CO	UNIVERSAL DE INMUEBLES S.A.S.	CARRERA 12 NO.90-19 OFICINA 401	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN967610065CO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAPAMI	AV CARRERA 68 NO.90-8	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



Bogotá D.C

Señor(a):

ORLANDO RENDON VALENCIA

Dirección: Carrera 24 No. 78 – 26

Teléfono: 3104963

Ciudad.

Asunto: Citación para notificación **Auto No. 04137 de 2017**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 04137 del 20 de noviembre del 2017, **ORLANDO RENDON VALENCIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70129289 y domiciliado en la Carrera 24 No. 78 – 26.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV

Expediente:SDA-08-2017-1025

Proyectó: DIANA PAOLA FLOREZ MORALES

Página 1 de 1

Iniciar sesión  

Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – RN967609950CO

ENTREGA**RECOLECTADO**

2018-06-19

Ver Comprobante de Entrega

Ver Vista Anterior

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	MOVIMIENTO
CTP.CENTRO A	2018-06-19 3:44: PM	BOGOTA D.C.	La prueba de entrega ha sido digitalizada.
CD.NORTE	2018-06-19 2:14: PM	BOGOTA D.C.	¡Envío entregado exitosamente!
CD.NORTE	2018-06-19 6:25: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CTP.CENTRO A	2018-06-19 12:01 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envíos

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficinas |
Código postal |

Dirección Sede Principal: Diagonal 25G #95A-55 Bogotá - **Código postal:** 110911 **Teléfono de contacto Bogotá:**(57-1) 4722000 - **Nacional:** 01
8000 111 210

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - servicioalcliente@4-72.com.co

Entrega de envíos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@4-72.com.co





Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN967609950CO																															
Centro Operativo: UAC.CENTRO Código de Servicio: 9984760		Fecha Pre-Admisión: 18/08/2018 17:18:46																															
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: CIT AUTO 4137-2017 I.C Ciudad: BOGOTA D.C.		NIT/C.I.T.: 899999001 Teléfono: 3778931 Depto: BOGOTA D.C.																															
Nombre/ Razón Social: ORLANDO RENDON VALENCIA Dirección: Carrera 24 No. 78 - 28 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: 11121589 Depto: BOGOTA D.C.																															
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: Observaciones del cliente:																															
		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apertado Cauturado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertado Cauturado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertado Cauturado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
		Firma nombre y/o sello de quien recibe: [Firma manuscrita: Dora Ramiro]																															
		C.C.: Tel: 24983046																															
		Fecha de entrega: 18/08/2018																															
		Distribuidor: [Firma manuscrita]																															
		C.C.:																															
		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input checked="" type="checkbox"/> 2do																															
		UAC.CENTRO 1111 CENTRO A 473																															
 11114731111469RN967609950CO																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

11



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2018EE198784 Proc 4134519 Fecha: 2018-08-27 11:42
Tercero: 70129289 - ORLANDO RENDON VALENCIA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor:
ORLANDO RENDON VALENCIA
Dirección: Carrera 24 No. 78 – 26
Teléfono: 3104963
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No.04137 del 20 de noviembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo: Lo enunciado.
Expediente: SDA-08-2017-1025
Revisó y aprobó: Diana Carolina Sánchez.
Proyectó: INGRID LIZETH CULMA REINOSO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1025, se ha proferido el AUTO No. 04137, dado en Bogotá, D.C, a los 20 días del mes de noviembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar al señor **ORLANDO RENDON VALENCIA.**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: 20 de noviembre de 2017

Ingrid Culma
NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CODIFICACIÓN:
DESTINATARIO:
DIRECCIÓN:

Orlando Rendon U.
Cro 24 # 78-26

GESTIÓN DE ENTREGA:
REFERENCIA:

28 AUG 2018
Auto 4137-2017

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:

REHUSADO
 NO EXISTE
 NO RESIDE
 OTRO

CERRADO
 DIRECCIÓN ERRADA
 NO CONTACTADO
 FALLECIDO

Nombre y firma de quien recibe:

Nataly R

c.c.

1022936601

OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓN:

[Empty box for observations]

FECHA DE ENTREGA:

28 AUG 2018

HORA DE ENTREGA:

